



# VEEDURÍAS CIUDADANAS

2018



**Para el desarrollo de este trabajo conjunto, tendremos en cuenta las siguientes**

**• REGLAS DE JUEGO:**

- Administración del tiempo**
  - Manejo de celulares**
  - Interés y disposición**
  - Tolerancia a la divergencia**
  - Otro**
- ¿cuál? \_\_\_\_\_**



# PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## CAPACITACIÓN

**Con esta actividad iniciamos un proceso de formación esencial para los ciudadanos.**



## **–Control comunitario - ciudadano:**

–Es la vigilancia que pueden ejercer los ciudadanos individual o colectivamente considerados sobre la gestión pública y la de los particulares que manejen bienes o recursos públicos.

La Constitución y la ley facultan a los organismos de control fiscal para vincular a la comunidad en el ejercicio de la gestión fiscal.



# Qué aprenderemos en este módulo?

- Qué son las veedurías ciudadanas
- Normas que apoyan la participación ciudadana
- Qué vigilar, a quien, para qué y por qué vigilar.
- Cómo se conforman y quienes pueden hacerlo
- Condiciones, e impedimentos de los veedores.
- Funciones de los veedores
- Principios de las veedurías
- Claves para el éxito de la vigilancia
- **USO DEL APLICATIVO ELEFANTE BLANCO**



# **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**COMITÉS DE VIGILANCIA  
CIUDADANA  
A LA GESTIÓN PÚBLICA**



# QUÉ SON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

**Es un mecanismo democrático de representación, que le permite a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la gestión pública.**





# NORMAS



## **CONSTITUCIÓN P- 1991**

(Formas Participación Democrática)

**Art.103 Mecanismos**

**Art.270 P.C. Vigilancia de la Gestión pública**

### **Ley 134 de 1994**

(Mecanismos Participación) **Art.100 : Veedurías C.**

### **• LEY 850 DE 2003**

**Reglamenta las Veedurías Ciudadanas**

### **Art. 32-35 DEMOCRATIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL**

**• Ley 489 de 1998,** (Organización. y Funcionamiento Administración Pública)

### **• LEY 1757 de 2015**

**Ley Estatutaria de Participación Ciudadana**



# QUÉ VIGILAN

- Contratos
- Proyectos
- Obras
- Políticas Públicas
- Prestación de Servicios Públicos
- Programas
- Presupuestos
- Planes
- Cumplimiento de las Normas



# A QUIENES?

Entidades públicas, Autoridades,  
particulares y ong's que  
manejan recursos  
públicos



# PARA QUÉ VIGILAN

Para complementar la labor de los Organismos de Control y lograr mayor eficiencia en el manejo de los recursos públicos.



# POR QUÉ VIGILAN

- Fortalece  
la  
democracia.



- Asegurar  
eficiencia y  
eficacia de la  
gestión pública

- Velar por los intereses de  
las comunidades como  
beneficiarios de la acción  
pública.



## QUIENES PUEDEN CONSTITUIRLAS?

**Voluntariamente** todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, (org.comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley).



# COMO SE CONFORMA?

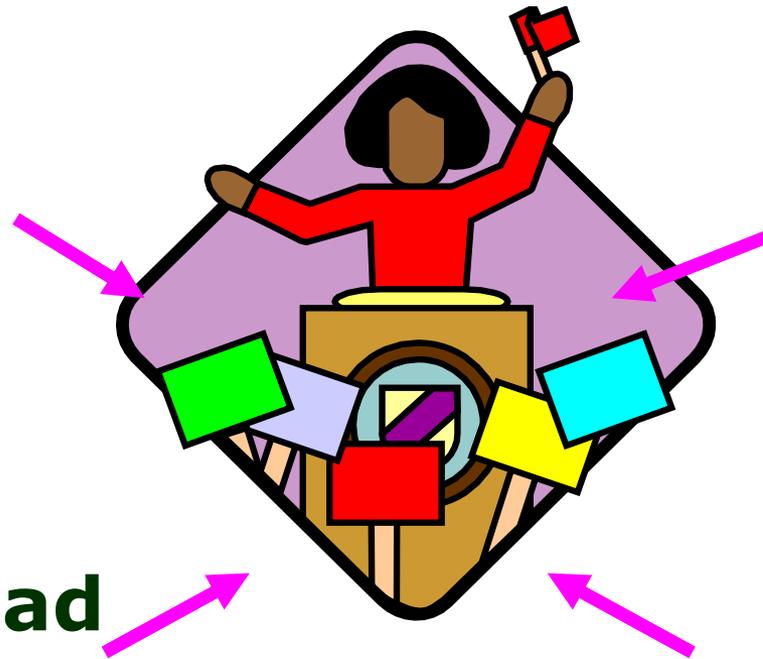
## ACTA

- Nombre de integrantes
- Documento identidad
- Objeto de la vigilancia
- Nivel territorial
- Duración
- Lugar de residencia

# CONDICIONES ESPECIALES

**Conducta  
intachable**

**Liderazgo  
comunitario**



**Disponibilidad**

**Independencia**



# NO PUEDEN CONFORMAR VEEDURIA

- a) contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría
  
- b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
  
- c) Funcionarios públicos cuyas funciones estén relacionadas con la obra.



# NO PUEDEN CONFORMAR VEEDURIA

- d) Los Ediles, Concejales, Diputados, y Congressistas
- e) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público,
- f) Haber sido condenado penal o disciplinariamente.



# PROHIBICIÓN

A las Veedurías Ciudadanas les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

**(Ley de Veedurías, artículo 22)**



# FUNCIONES

## INFORMARSE

**Ley 1712 de 2014** “**Ley de transparencia** y de derecho de acceso a la información pública” se lo permite infórmese sobre el cumplimiento de contratos, programas o proyectos.

**Ley 1755 de 2015** : Regula el derecho de petición, art:13 a 33



# FUNCIONES

Vigilar los **PROCESOS DE PLANEACIÓN** para que se de participación a la comunidad.

Vigilar la **ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO** Para la satisfacción de necesidades básicas.

Recibir **INFORMES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS** de la ciudadanía.

# FUNCIONES



**VIGILAR EJECUCION Y CALIDAD TÉCNICA** de las obras y programas.

**INFORMAR** periódicamente a la ciudadanía los avances de la vigilancia.

**RECOMENDAR** a la Administración Pública correctivos que busquen mejorar su gestión.

# FUNCIONES

**REMITIR** a las autoridades competentes los informes que se generen de la función de control, objeto de la veeduría.



**DENUNCIAR** ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.



# INSTRUMENTOS DE LAS VEEDURÍAS

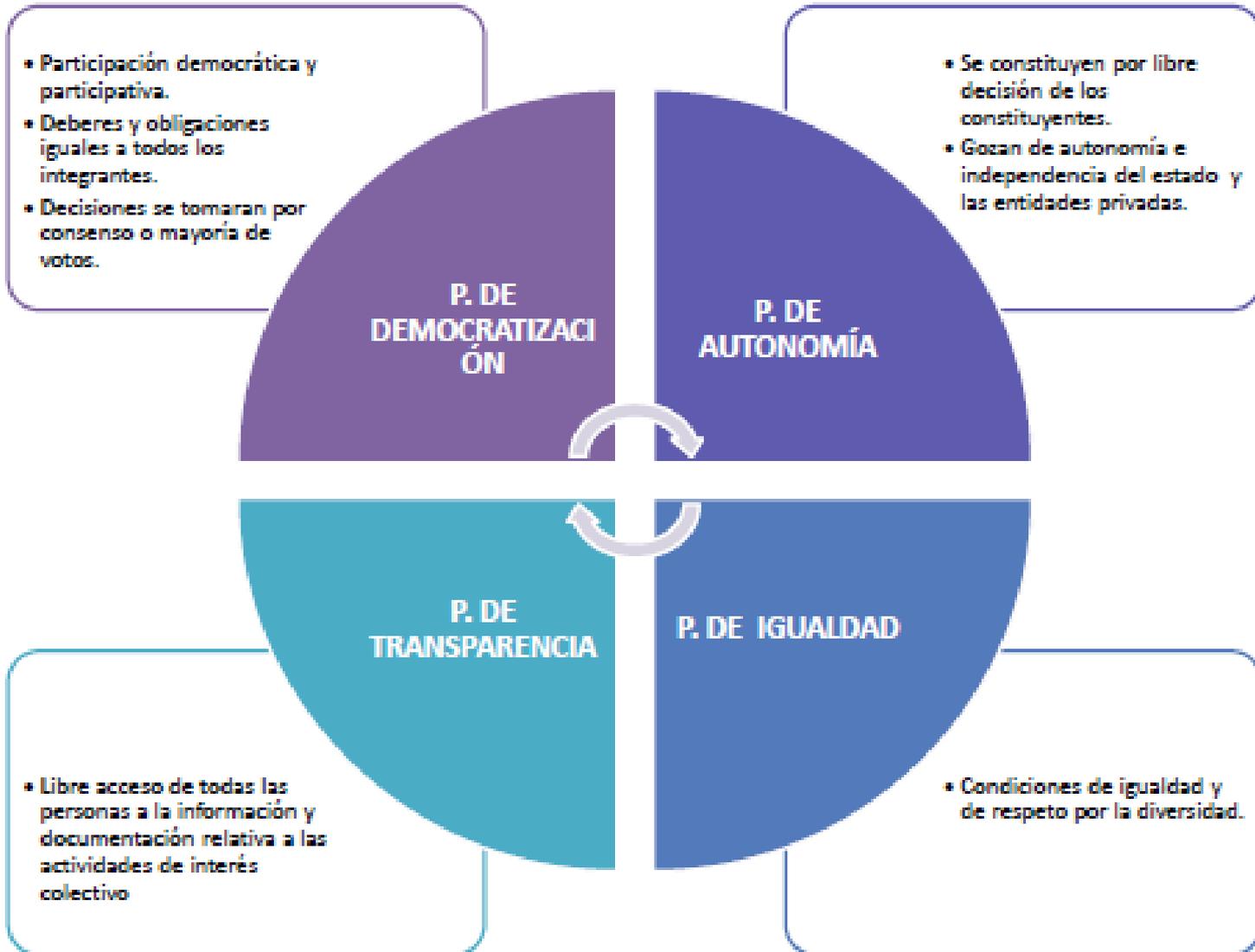
- Denuncia Ciudadana
- Derecho de Petición
- Acciones de Protección de Derechos:
  - ✓ Tutela
  - ✓ Acción Popular, de Grupo, de Nulidad, y Cumplimiento
- Audiencias Públicas
- Solicitud de control excepcional

# Instrumentos para el ejercicio de la Veeduría

- Acta de conformación
- Actas de reuniones
- Estatutos
- Plan de Acción
- Informes a la comunidad



# PRINCIPIOS



- El ejercicio de los derechos y deberes que a cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.



- La satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado social de derecho.

- La actividad de las veedurías debe guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.



- Las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes.



- **Principio de democratización**  
(Decisiones por consenso)

- **Principio de autonomía:**

-(no son funcionarios públicos ni dependen de entidades públicas)



**-Principio de Transparencia:**  
**Libre acceso a la información**



**-Principio de responsabilidad** Responder  
ante ellos mismos, la sociedad y el estado)

**-Principio de igualdad**  
Igualdad y respeto



**-Principio de objetividad:** Certeza, veracidad  
en sus conclusiones y recomendaciones



**-Principio de legalidad:** Procedimientos ajustados a la normatividad

**Artículo 66. LEY 1757 DE 2015 Principios del Control Social a lo Público.** Además de los consignados en la Ley [850](#) de 2003:

a). **Principio de Oportunidad:** Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;

b). **Principio de Solidaridad:** Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.



# CLAVES PARA EL ÉXITO DE LA VIGILANCIA

Conocer la **PLANEACIÓN** de las obras o proyectos que se vigilan.

Obtener la información relacionada con los **CONTRATOS** de las obras o proyectos.

Solicitar **ASISTENCIA TÉCNICA** de los organismos de control

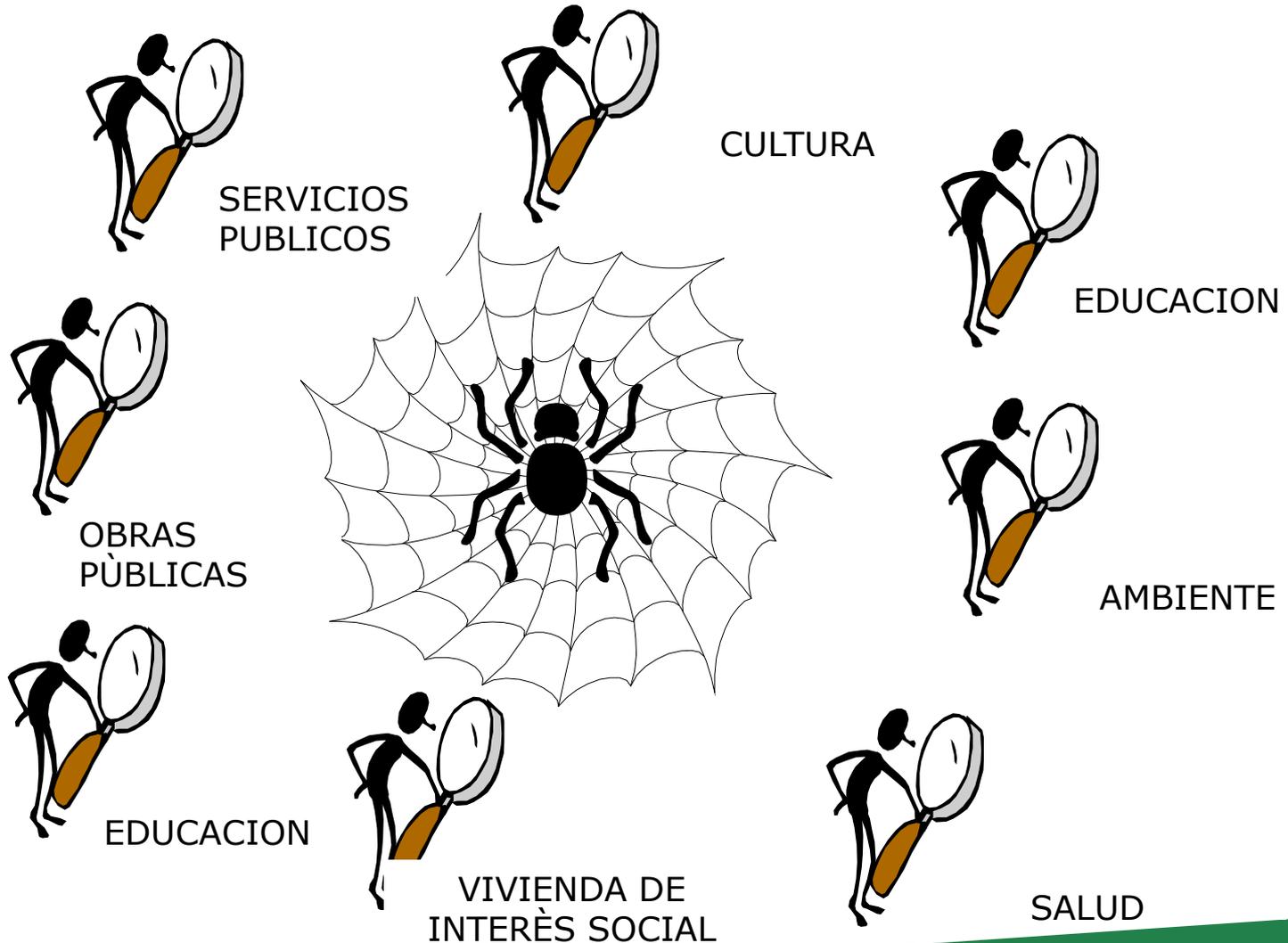
**INFORMAR** periódicamente a la ciudadanía los avances de la vigilancia y a los Organismos de Control los resultados.



**RECOMENDAR** a la Administración Pública correctivos que busquen mejorar su gestión.



# CONSTITUIR RED DE VEEDURÍAS





## REDES DE VEEDURIAS artículo 67 Ley 1757 de 2015

**Artículo 67.** El artículo [21](#) de la Ley 850 de 2003 quedará así:

- **Redes de veedurías.** Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.
- La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio, o ante las Personerías Municipales o Distritales de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.
- **Parágrafo.** Para la inscripción de redes de veedurías en Personerías Municipales o Distritales, se exigirán los mismos requisitos que requieren las organizaciones sin ánimo de lucro para ser inscritas ante las Gobernaciones o Alcaldías que tengan la competencia legal de inspección, control y vigilancia de dichas organizaciones.



# **RESUMEN ACCIONES A SEGUIR**

- ✓ **CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN**
- ✓ **PLAN DE ACCION Y SOLICITUD DE APOYO**
- ✓ **EJECUCIÓN PLAN DE ACCION**
- ✓ **INFORMES - RECOMENDACIONES**
- ✓ **EVALUACIÓN - SEGUIMIENTO**



# NOTA FINAL

## LA VIGILANCIA CIUDADANA

- No sustituye las responsabilidades directas de los órganos de control del Estado.
- Su labor es voluntaria y complementaria de la estatal.
- Su objetivo es el logro de un control más eficiente a los recursos públicos.
- Es una pieza fundamental en la lucha contra la corrupción.



## ¿Qué es la aplicación de Elefantes Blancos?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la mano con el Ministerio de TIC y su dirección de Gobierno en línea, ponen a disposición de la ciudadanía esta **aplicación móvil** que le **permite reportar, con fotografías tomadas desde teléfonos inteligentes**, las obras públicas que son consideradas por los ciudadanos como **“Elefantes Blancos”** **conocer a través de georreferenciación los elefantes blancos que se han identificado a lo largo y ancho del territorio nacional.**

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/elefantes-blancos/Paginas/aplicacion-elefantes-blancos.aspx>



# GRACIAS

REVISÓ	APROBÓ
ZAIRA JARAMILLO FIGUEROA- PROFESIONAL ESPECIALIZADO	YOLANDA CARDONA ÁVILA CONTRALORA AUXILIAR DE AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
ALEZANDRA MONCADA GAMBOA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
YASMÍN LANCHEROS ZAMBRANO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	



# CUESTIONARIO VEEDURÍAS CIUDADANAS

1. Defina qué es una veeduría ciudadana y que importancia tiene.
2. Nombre 5 cualidades que debe tener una persona para ser veedor.
3. ¿Qué edad mínima se debe tener para ser veedor?
4. Nombre 3 impedimentos para ejercer como veedor.
5. Nombre 3 funciones que tienen los veedores
6. Cual es la principal dificultad que tienen los veedores para ejercer sus funciones.
7. Cuando la comunidad evidencia que se paga y liquida un contrato, pero este no se ejecutó, a qué entidad puede acudir?
8. Donde se registran las veedurías?
9. Nombre 3 prohibiciones para los veedores.
10. Cual es la Ley de veedurías?